



DECRETO 44/2018, de 8 de febrero de 2018, por el que se resuelve la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el expediente de contratación de los servicios de limpieza y desinfección de las instalaciones de los edificios municipales de Buitrago del Lozoya, Madrid, para la prevención de la legionelosis,

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018 por providencia de alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de los edificios municipales del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para la prevención de la legionelosis debido a la obligatoriedad que marca el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio de programas de limpiezas y desinfecciones de las instalaciones por parte del titular.

Visto que dada la característica del servicio por providencia de Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Decreto 38/2018, de 6 de febrero se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de los siguientes edificios municipales del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para la prevención de la legionelosis: C.E.I.P. Peñalta, Hostal Municipal Buitrago, Residencia Miralrío, Polideportivo Municipal, Ayuntamiento Municipal, Biblioteca Eugenio Arias, Vivero de Empresas, Escuela Municipal de Música y Danza, Casa de niños, Aula de Danza, CEPA y Polideportivo Juan Pablo II.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 17.424 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de los edificios municipales de Buitrago del Lozoya para la prevención de la legionelosis por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de edificios municipales del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para la prevención de la legionelosis por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:



- Sanidad Ambiental 360, S.L.
- Sistemas Integrales de Calidad, S.L.
- Tratamientos Medioambientales Hermo, S.L.

TERCERO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Buitrago del Lozoya, a 8 de febrero de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Jesús I. González González



El Alcalde

Fdo.: Angel Martínez Herrero